



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## DECRETO N° 26905

---

Concepción del Uruguay, 02 de julio de 2021.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1.069.559 ingresado en ésta administración municipal en fecha 19 de noviembre de 2020, el dictado de los Decretos N° 26.579, N° 26.647 de fechas 30 de noviembre de 2020 y 19 de enero de 2021, respectivamente, y;

### **Considerando:**

Que, por el primero de los Decretos referidos, se procede al llamado a Licitación Pública N° 33/20 para la ejecución de la obra "Pavimentación de catorce (14) cuadras", el que es adjudicado por Decreto N° 26.647, a la firma "Salper Constructora SRL" por un monto de pesos veintinueve millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con 43/100 (\$29.771.429,43), norma ésta que se encuentra a fojas 547/548/549 del Segundo Cuerpo del antes citado Expediente.

Que, en fecha 19 de mayo de 2021 y mediante nota N° C-1007/71, (fojas 749-segundo cuerpo) desde el Departamento Obras Privadas el Ing. Guillermo Benítez, se dirige al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, y eleva detalle de las tareas necesarias en referencia al tendido de 41 metros lineales de colectora cloacal en calle Don Bosco, entre Dra. Celiá Torr y Boulevard Daz Velez, incluyendo 8 conexiones domiciliarias. Los trabajos deben ser indefectiblemente realizados para completar dichas tareas y que las obras culminadas cumplan el objetivo de durabilidad y servicialidad y que todos los vecinos frentistas tengan los servicios domiciliarios previa a toda obra de pavimento; cuyo precio no difiere de los valores actuales de mercado.

Que, segn aclara, la empresa mediante nota de pedido n 10 (fojas 750) presenta los volmenes excedentes de suelo que fueron necesarios extraer para completar y ejecutar en forma correcta las cotas de pavimento y no resulten los umbrales de las viviendas por debajo de los niveles de calzada, tal lo sucedido en calle Don Bosco, habiendo tenido inconvenientes adems en calle Celia Torr. Por ello, remite el pedido de ampliacin de trabajos imponderables e imprevistos y de ampliacin tanto de colector cloacal como excedentes de movimiento de suelo, por la suma nica y total de \$945.301,42 que se corresponde a un 3,18% del monto del contrato.

Que, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, en fecha 31 de mayo del presente ao (fojas 761), pasa las actuaciones al Sr.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Coordinador de Servicios Sanitarios a fin de emitir opinión técnica al respecto, ante lo cual el Ing. Lescano conociendo la situación descripta de la falta de servicio cloacal en el tramo referenciado, entiende como pertinente la ampliación de la red colectora, ello el día 07 de junio de 2021.

Que, a petición del Sr. Jefe de Gabinete, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que existe saldo presupuestario disponible, adjuntándose volante de imputación (fojas 763) y en fecha 29 de junio de 2021 la Sra. Jefa interina del Departamento Contaduría Sra. Sandra Moscatelli informa la cuenta a imputar (fojas 768).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 33/2020, para la ejecución de la obra "Pavimentación de catorce (14) cuadras", adjudicada por Decreto N° 26.647, a la firma "Salper Constructora SRL", en la suma de pesos novecientos cuarenta y cinco mil trescientos uno con 42/100 (**\$945.301,42**), equivalente a un tres con 18 por ciento (3,18%), del monto contratado y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070361.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura